

BASES DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL PREMIO AL SECRETARIADO JURÍDICO “MEMORIAL ESTEVE FERRER I GARRIGA”

1.- Personas participantes. Podrán optar al premio las secretarías y secretarios jurídicos que trabajen en despachos de abogados y abogadas de la demarcación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, así como también las y los exalumnos del Curso de Secretariado Jurídico del ICAB, salvo las personas trabajadoras y colaboradoras del ICAB.

2.- Modalidad del Premio y tema de los trabajos a concurso. El premio tiene carácter anual y está destinado a galardonar los mejores trabajos o memorias que versen sobre la función de las secretarías y secretarios jurídicos, o bien sobre las herramientas o iniciativas encaminadas a mejorar o facilitar la labor de secretariado jurídico, o las condiciones de las personas que la desarrollan.

Especialmente, el presente galardón quiere poner en valor aquellos trabajos o memorias que resalten la figura de la secretaria o secretario jurídico como persona colaboradora esencial de los y las profesionales de la abogacía.

Asimismo, se valorarán las aportaciones relativas a la contribución de las secretarías y secretarios jurídicos a la adaptación de los despachos profesionales a los retos derivados de las tecnologías de la información y la comunicación.

3.- Características de los trabajos. Las características de los trabajos o memorias presentados a concurso tendrán que ser las siguientes:

A. Deben ser originales, inéditos y escritos en lengua catalana o castellana, asumiendo los autores/as la responsabilidad de cumplir estos requisitos.

B. Podrán ser titularidad de un/a autor/a o de dos co-autores/as.

C. El formato de los trabajos deberá ser DIN A4 (210 x 297mm.), a doble espacio, por una sola cara y con las páginas debidamente numeradas.

El premio está dotado de 1.500 euros y un diploma de reconocimiento.

Cada persona participante sólo podrá presentar al concurso un único trabajo o memoria.

4.- Lugar de presentación. Las personas interesadas tendrán que presentar en el registro del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (calle Mallorca, 283, 08037 Barcelona, horario de 9h a 20 h) o por correo electrónico a secretariadejunta@icab.cat, dentro del plazo establecido, la correspondiente solicitud normalizada publicada junto con las Bases de cada convocatoria, dirigida a la Junta de Gobierno acompañada del trabajo o memoria con la que concurran al concurso.

En el supuesto de presentar la documentación por registro se acompañará un ejemplar en formato electrónico de toda la documentación antes citada.

5.- Plazo de presentación. La fecha límite de presentación de trabajos o memorias a concurso será el **13 de abril de 2023**. Para aquellos trabajos o memorias enviados por correo certificado, la fecha del matasellos determinará la aceptación o no del envío.

6.- Jurado. La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona nombrará al Jurado del Premio, que estará formado por tres de sus miembros, por un/a representante del Departamento de Formación del ICAB y por la señora M. Rosa Panadès o la persona en quien ella delegue.

El jurado tiene la facultad de otorgar el premio ex aequo. En este caso la dotación económica será compartida por ambos trabajos o memorias premiados.

Igualmente, el jurado se reserva el derecho de adjudicar el premio a un trabajo o memoria publicado dentro del año inmediatamente anterior a la convocatoria del galardón que lo merezca, aunque no se haya presentado al premio.

Por otra parte, el jurado, que podrá declarar desierto el premio, se reserva el derecho de hacer mención especial, sin derechos económicos, de alguno de los trabajos o memorias no premiados, que por su calidad e interés se hagan merecedores de ello.

La decisión del jurado, que será inapelable, será notificada por escrito o por correo electrónico a las personas interesadas y se hará publicidad, después de haber recabado su expresa conformidad para la aceptación del premio, de sus bases y de la información proporcionada en materia de protección de datos personales, por medio de los medios de comunicación corporativos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.

Si no se presentara ninguna persona al concurso, o la Junta de Gobierno decidiera que ningún concursante es merecedor/a del premio, el importe del premio podrá añadirse al del año siguiente o distribuirse en los años sucesivos.

Los trabajos no premiados podrán ser recuperados por sus autores/as en el plazo de tres meses a partir de la concesión del premio, dirigiendo un correo electrónico al efecto a la dirección secretariadejunta@icab.cat.

7.- Entrega del Premio. La entrega del premio se efectuará durante una de las sesiones solemnes de los actos organizados por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona para conmemorar la Festividad de Sant Raimon de Penyafort o en un acto colegial especial organizado con esta finalidad.

8.- Cesión de los derechos de explotación. La presentación de los trabajos o memorias a concurso implica la cesión de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación a fin de que las obras puedan ser mostradas públicamente o formar parte de un catálogo o publicación y en las condiciones que se exponen seguidamente.

En caso de que el trabajo o memoria galardonado no haya sido publicado anteriormente, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona se reserva los derechos de una primera edición en forma de folleto de libro o de publicación en una revista. La retribución por la cesión de derechos de autor de esta primera edición estará incluida en el importe del premio.

Pasados tres meses después del otorgamiento del Premio sin que el Colegio haya iniciado la publicación, se entenderá que renuncia a la misma.

En el supuesto de que el trabajo o memoria galardonado no sea publicado por el Colegio, pero sí por otro editor/a - antes o después de la decisión del Premio -, los ganadores/as tendrán que pedir expresamente la inclusión en todas aquellas ediciones posteriores al otorgamiento del Premio de una referencia a que la obra ha sido galardonada con el Premio "Memorial Esteve Ferrer i Garriga".

9.- Importes del Premio. El importe del premio otorgado estará sujeto a las retenciones establecidas por la legislación vigente.

10.- Exoneración de responsabilidad. La persona concursante exime de cualquier tipo de responsabilidad a la entidad convocante del concurso ante cualquier demanda o reclamación efectuada por parte de terceras personas derivada de un eventual incumplimiento de estas Bases, y en especial, sobre vulneración de derechos de propiedad intelectual relacionada con el trabajo o memoria presentado a concurso.

11.- Aceptación de las Bases. La participación en este premio implica la aceptación íntegra y voluntaria de sus bases, incluyendo la información anexada en materia de protección de datos.

La Junta de Gobierno resolverá cualquier aspecto no previsto en las mismas que pueda plantearse.

Barcelona, enero de 2023

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona CIF: Q-0863003-J Contacte dpd@icab.cat
Finalidad	Gestión de las actividades, servicios o premios organizados por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, así como la comunicación de información sobre los mismos.
Legitimación	Las bases de convocatoria del premio; la Ley 2/1974 de 13 de febrero, sobre colegios profesionales; la Ley 7/2016, de 31 de mayo, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales; los Estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.
Destinatarios	Únicamente las necesarias para la ejecución de la convocatoria del premio y en cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional de la política de protección de datos.

Información adicional	Para más información sobre la política de protección de datos puede consultar la información adicional siguiente.
------------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona

CIF: Q-0863003-J

Dirección Postal: Calle Mallorca, 283, 08037 Barcelona

Teléfono: 934961880

Contacto: dpd@icab.cat

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona trata la información que nos facilite para la gestión y ejecución del premio convocado y enviar información sobre nuestros servicios y actividades o premios convocados que no estén directamente relacionados con el premio convocado, en caso de que así nos autorice.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Estos datos se conservan hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de la convocatoria, hasta que se oponga al tratamiento o revoque el consentimiento para las otras finalidades, excepto los datos que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales y estatutarias, como los plazos de prescripción por posibles responsabilidades legales en base al tratamiento realizado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del premio convocado.

La base legal para enviar vía postal y electrónica información sobre los servicios, actividades o premios convocados del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona que no estén directamente relacionados con el premio convocado es el consentimiento.

Las categorías de datos que se tratan son:

Datos de identificación, códigos o claves de identificación, imágenes, dirección postal o electrónica y datos económicos, financieros y formativos.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona está tratando datos personales que le conciernen, o no.

- Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En este caso, únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona dejará de tratar los datos, excepto por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Los interesados e interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos en soporte automatizado a otro responsable en los supuestos de tratamientos que permite el RGPD.
- En el momento de la cancelación de los datos, únicamente los conservaremos bloqueados en cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos que ha facilitado se tratarán por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona de acuerdo con las finalidades descritas en este documento, y en este sentido se le informa que podrá ejercer, sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de la datos o revocar su consentimiento a la siguiente dirección de correo electrónico dpd@icab.cat, sin perjuicio de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, tal como la autoridad Catalana de Protección de Datos, en la calle Rosellón 214, Esc. A, 1^º 1^ª, 08008 Barcelona, y teléfono 935527800. En todo caso, podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que dicha retirada afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento antes de la misma.